

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda ejecutiva con memorial allegado por la parte demandante.

Sírvase proveer. Manizales, 29 de junio de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No 587

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: RED AGROVETERINARIA S.A
DEMANDADO: LAURA JARAMILLO LOPEZ Y
VALENTINA JARAMILLO LOPEZ
RADICADO: 170014003005-2022-00132-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega al de marras para memorial de la parte demandante, por medio del cual agrego el envío de notificación personal de la demanda Valentina conforme a los postulados de la ley 2213 de 2022, a la cual se le imparte aprobación.

Ahora bien, en lo relacionado con la demandada Laura, se tiene dentro del expediente el envío de la notificación personal por medio de la plataforma WhatsApp, sin embargo, a pesar de que el contenido y el envío fue efectivo, no existe para el Despacho la certeza del día en el cual fue remitido, lo cual es indispensable para determinar los términos de traslado.

En consecuencia, se le **REQUIERE** a la parte demandante para que en un término de **treinta (30) días** realice todos los tramites tendientes a lograr la notificación personal de Laura conforme al artículo 8 de la ley 2213 o al artículo 291 y ss del Código General del Proceso, con envío de forma física a la dirección informada por la EPS, con la advertencia de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido, se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda. Por lo cual debe realizarse nuevamente la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 094 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 30 de junio de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria